



**ALCALDÍA PRESIDENCIA  
BANDO**

**D. ARTURO CHICHÓN DE LA MORENA  
ALCALDE-PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA**

Siguiendo el Plan de Actuación para la prevención de incendios forestales 2018, todos los propietarios de solares, parcelas o fincas en el casco urbano, o terrenos rústicos periurbanos o que estén en el perímetro de seguridad de las urbanizaciones de Montenebro, Atalaya Real o el casco urbano, que presenten maleza o vegetación herbácea **DEBEN PROCEDER A SU LIMPIEZA ANTES DEL 18 DE JUNIO DE 2018**, evitando que puedan ser origen o medio de propagación de incendios que pongan en peligro otros bienes propios o ajenos (edificaciones, vehículos, etc.).

Se quiere hacer hincapié en la poda de las arizónicas. Esta especie no autóctona es muy resinosa e inflamable. Y su uso masivo en fincas urbanas y repoblaciones forestales supone un factor de riesgo añadido en los incendios forestales y urbanos.

En caso contrario, se procederá, si fuera necesario, a su limpieza por parte de los operarios del Ayuntamiento o empresa contratada a los efectos (ejecución forzosa). Estableciéndose el coste de la limpieza mediante informe técnico, dicha cantidad podrá ser exigida por vía de apremio administrativo, todo ello independiente de la sanción de **60 euros** establecida en el **artículo 14 de la Ordenanza Reguladora de la limpieza de parcelas y solares** y sin que se le exima de otras posibles responsabilidades.

**D. ARTURO CHICHÓN DE LA MORENA**

**En Pedrezuela, a 9 de mayo de 2018**